

Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1046-2026-UNC Cajamarca, 08 de abril de 2026

Visto, el Oficio n.°0239-2026-FI-UNC, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Carlos Enrique Aparicio Arteaga, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca; contenido en el Expediente Administrativo n.°0026571-2026-UNC; sobre aprobación de resultados del CONCURSO PÚBLICO 002-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

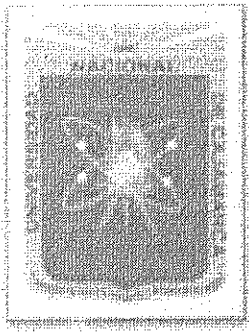
Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos.** Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrera Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad;

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.°3369-2025-UNC, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprueba el REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA EN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1046-2026-UNC Cajamarca, 08 de abril de 2026

Que, en virtud de ello, con Resolución de Consejo Universitario n.°005-2026-UNC, de fecha 09 de enero de 2026, se resuelve, entre otros, aprobar las bases y la convocatoria al **CONCURSO PÚBLICO 002-2026: CONTRATO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA**, para cubrir las catorce (14) plazas docentes, adscritas al Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, las mismas que se detallan en las bases.;

Que, culminado el proceso, con Oficio n.°0239-2026-FI-UNC, de fecha 20 de marzo de 2026, el Dr. Carlos Enrique Aparicio Arteaga, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.°0207-2026-FI, de fecha 12 de marzo de 2026, mediante la cual se resuelve:

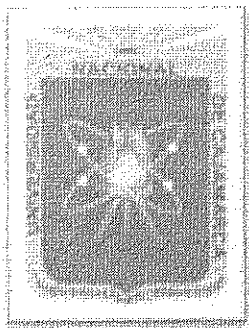
ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, los resultados de los ganadores y plazas declaradas desiertas del Concurso Público N° 002-2026-FI-UNC. - Contrato a Plazo Determinado de Docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, con carga horaria para el Semestre Académico 2026 - I y 2026 - II; conforme a lo establecido en las Bases de Concurso, los que a continuación de indican:

FACULTAD DE INGENIERÍA				
Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería				
Nº PLAZA	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CLASIFICACIÓN SEGÚN BASES	RESULTADOS	PUNTAJE FINAL
1	000379	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
2	000464	DC B1	Ganador: Christian Francisco Arana Davila	73.68
3	000603	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
4	000632	DC B1	Ganador: Ronald Jesús Salas Berrospí	70.97
5	000238	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
6	001027	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
7	001030	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
8	001048	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
9	001050	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
10	001051	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
11	000856	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
12	000875	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
13	000880	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
14	001042	DC B2	PLAZA DESIERTA	----

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER, ante el Consejo Universitario la aprobación de los resultados del Concurso Público N° 002-2026-FI-UNC. - Contrato a Plazo Determinado de Docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería, de la Facultad De Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cajamarca, para el Año Académico 2026, se adjunta la documentación respectiva y forma parte de la presente resolución.

Que, con fecha 08 de abril de 2026, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad n.°0207-2026-FI-UNC, de fecha 12 de marzo de 2026, expedida por las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) **APROBAR** los resultados de los ganadores y plazas declaradas desiertas del Concurso Público N° 002-2026-FI-UNC. - Contrato a Plazo Determinado de Docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, con carga horaria para el Semestre



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1046-2026-UNC
Cajamarca, 08 de abril de 2026

Académico 2026 - I y 2026 - II; conforme a lo establecido en las Bases de Concurso, los que a continuación de indican:

FACULTAD DE INGENIERÍA				
Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería				
Nº PLAZA	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CLASIFICACIÓN SEGÚN BASES	RESULTADOS	PUNTAJE FINAL
1	000379	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
2	000464	DC B1	Ganador: Christian Francisco Arana Davila	73.68
3	000603	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
4	000632	DC B1	Ganador: Ronald Jesús Salas Berrospi	70.97
5	000238	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
6	001027	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
7	001030	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
8	001048	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
9	001050	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
10	001051	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
11	000856	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
12	000875	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
13	000880	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
14	001042	DC B2	PLAZA DESIERTA	----

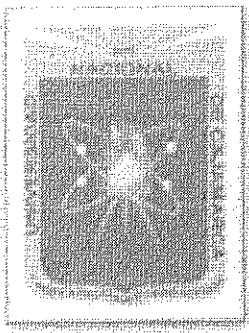
Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria n.°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad n.°0207-2026-FI-UNC, de fecha 12 de marzo de 2026, expedida por las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR los resultados de los ganadores y plazas declaradas desiertas del Concurso Público N° 002-2026-FI-UNC. - Contrato a Plazo Determinado de Docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cajamarca, con carga horaria para el Semestre Académico 2026 - I y 2026 - II; conforme a lo establecido en las Bases de Concurso, los que a continuación de indican:

FACULTAD DE INGENIERÍA				
Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería				
Nº PLAZA	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CLASIFICACIÓN SEGÚN BASES	RESULTADOS	PUNTAJE FINAL
1	000379	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
2	000464	DC B1	Ganador: Christian Francisco Arana Davila	73.68
3	000603	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
4	000632	DC B1	Ganador: Ronald Jesús Salas Berrospi	70.97
5	000238	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
6	001027	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
7	001030	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
8	001048	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
9	001050	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
10	001051	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
11	000856	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
12	000875	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
13	000880	DC B1	PLAZA DESIERTA	----
14	001042	DC B2	PLAZA DESIERTA	----



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º1046-2026-UNC
Cajamarca, 08 de abril de 2026

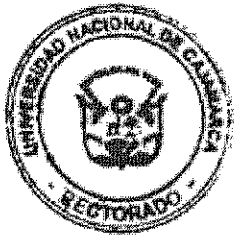
ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, OCI y Facultad de Ingeniería para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2026 15:21:47-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 ha
Motivo: Doy fe
Fecha: 13/04/2026 15:09:35-0500